



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

042

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 27 JUL. 2022

VISTO:

El Informe N° 872-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 15 de septiembre de 2021, el Informe Técnico N°011-2022/G.R.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/DIBDT-INGECHT, de fecha 31 de mayo de 2022, el Informe N° 025-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT/ASDC, de fecha 10 de junio de 2022, el Informe N° 034-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT/ASDC, de fecha 11 de julio de 2022, el Informe Técnico N°017-2022/DIBDT-INGECHT, de fecha 26 de julio de 2022, Informe N°358-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 27 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Con fecha 26/08/2020, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Contratista CONSORCIO VIAL VILAYA, suscribieron el CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 005-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC - LUYA - LAMUD - REGIÓN AMAZONAS", por un monto ascendente a S/ 28'777,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), Sin incluir el IGV; con precios referidos al mes de julio 2019, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Con fecha 16/09/2020, habiéndose cumplido con todas las condiciones según el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se da inicio a la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de 240 d.c. teniendo como fecha prevista de culminación de la obra el 13 de mayo de 2021.

Con fecha 23/11/2020, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC, suscribieron el CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 008-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la Supervisión de la obra: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC - LUYA - LAMUD - REGIÓN AMAZONAS", por un monto de S/. 1'773,557.27 (Un millón setecientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y siete con 27/100 soles), Sin incluir el IGV, y con un plazo total de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, TENIENDOSE COMO fecha de inicio de funciones como supervisión el día 24 de noviembre de 2020.

Con fecha 16/12/2020, mediante CARTA N° 444-2020-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Proamazonas alcanza a esta supervisión Consorcio Supervisor Cáclic, el informe de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico donde se aprueba el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 para la supervisión de la obra.

Con fecha 14/01/2021, mediante CARTA N° 006-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM, el contratista Consorcio Vial Vilaya, alcanza a la supervisión Consorcio Supervisor Cáclic calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, programación Gantt y programación PERT-CPM actualizados por suspensión de plazo de ejecución de conformidad con lo que establece el acta de reinicio de obra y dentro de los plazos previstos.

Con fecha 28/01/2021, mediante CARTA N° 43-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Proamazonas alcanza a esta supervisión Consorcio





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Supervisor Cálclic, la aprobación de calendarios y programación de obra actualizados por suspensión de plazo de ejecución de la obra.

Con fecha 24/02/2021, mediante CARTA N° 018-2021/RL-CSC, el representante legal del Consorcio Supervisor Cálclic comunica a la Entidad Unidad Ejecutora Proamazonas la incorporación de profesional adicional al Plantel Técnico ofertado por la Supervisión con el cargo de Ingeniero Ambientalista, en concordancia de lo señalado en el artículo 190.7° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Con fecha 02/03/2021, mediante CARTA N° 021-2021/RL-CSC, el representante legal del Consorcio Supervisor Cálclic alcanza al contratista la aprobación del Plan de Trabajo de Monitoreo Ambiental y recomienda el inicio de los trabajos.

Con fecha 29/03/2021, mediante CARTA N° 137-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Proamazonas remite a esta supervisión Consorcio Supervisor Cálclic, el informe de conformidad y aprobación del calendario acelerado de avance de obra.

Con fecha 27/04/2021, mediante CARTA N° 177-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Proamazonas alcanza a esta supervisión Consorcio Supervisor Cálclic, notificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2021-GR.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE, donde se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por sesenta y seis (66) días calendario, siendo la nueva fecha de termino de la obra para el 05 de agosto de 2021.

Con fecha 15/06/2021, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 034-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, la Entidad aprobó:

- El adicional de obra N° 02 por el monto de S/ 1,158,945.62.
- El deductivo vinculante N° 02 por el monto de S/ 421,394.55.
- El deductivo de obra N° 02 por el monto de S/ 241,435.33.
- El adicional neto N° 02 por el monto de S/ 496,115.74, siendo el porcentaje de incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra N° 02 de 2.37%, con respecto al monto del contrato original, considerando el adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, previamente aprobados, así como también los mayores metrados aprobados.

Con fecha 28/06/2021, mediante CARTA N° 059-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM, el representante legal del contratista CONSORCIO VIAL VILAYA alcanza a la supervisión la solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de plazo N° 04 por 36 días calendario.

Con fecha 28/06/2021, mediante CARTA N° 060-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM, el representante legal del contratista CONSORCIO VIAL VILAYA alcanza a la supervisión la solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de plazo N° 05 por 20 días calendario.

Con fecha 09/07/2021, mediante CARTA N° 073-2021/RL-CSC, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC solicitó a la Entidad autorización para sustitución del jefe de supervisión, proponiendo al Ing. Carlos Alberto Gutiérrez Sánchez, en reemplazo del Ing. Miguel Martínez Huamán.

Con fecha 26/07/2021, mediante CARTA N° 493-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE., la Entidad notificó a la supervisión la Resolución directoral ejecutiva N° 046-2021-G. R AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, de fecha 22/07/2021, que autoriza la sustitución del jefe de supervisión, Ing. Carlos Alberto Gutiérrez Sánchez. Se precisa que el referido ingeniero asumió el cargo a partir del 20/07/2021, toda vez que mediante CARTA N° 476-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE., notificada a la supervisión el día 19/07/2021, se autorizó el cambio de jefe de supervisión.

Con fecha 26/07/2021, mediante asiento de cuaderno de obra N° 472 el supervisor autoriza la ejecución de mayores metrados en la partida 09.02.02.04 RELLENO PARA ESTRUCTURAS en el puente José Gálvez.





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Con fecha 17/08/2021, mediante CARTA N° 529-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE., la Entidad comunicó a la supervisión la aprobación de cronogramas actualizados por ampliaciones de plazo N° 04 y 05.

Con fecha 17/08/2021, mediante CARTA N° 090-2021/RL-CSC, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC solicitó a la Entidad la ampliación de presupuesto para la implementación del plan COVID-19 de la supervisión, por la extensión del plazo de ejecución de obra.

Con fecha 18/08/2021, mediante CARTA N° 091-2021/RL-CSC, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC alcanzó a la Entidad la conformidad a solicitud de ampliación de presupuesto N° 02 del plan COVID-19 presentada por el contratista.

Con fecha 23/08/2021, mediante CARTA N° 554-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad solicita la inclusión del nuevo componente pavimento rígido como adicional de obra con deductivo, en concordancia del artículo 205.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Con fecha 24/08/2021, mediante CARTA N° 558-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE., la Entidad notificó a la supervisión la Resolución directoral ejecutiva N° 060-2021-G.R. AMAZONAS/DE, de fecha 24/08/2021, mediante la cual se aprobó:

- El adicional de obra N° 03 por el monto de S/ 2,582,984.94.
- El deductivo vinculante N° 03 por el monto de S/ 543,401.25.
- El deductivo de obra N° 03 por el monto de S/ 98,190.42.
- El adicional neto N° 03 por el monto de S/ 1,941,393.27.

Con fecha 17/09/2021, mediante CARTA N° 614-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad notificó a la supervisión la Resolución directoral ejecutiva N° 066-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, que aprueba el presupuesto adicional para los gastos de implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la supervisión, generado por las ampliaciones de plazo N° 04 y 05, por un monto de S/ 13,549.05.

Con fecha 24/09/2021, mediante CARTA N° 645-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad comunicó a la supervisión la aprobación de los cronogramas actualizados por adicional de obra N° 03, deductivo vinculante N° 03 y deductivo de obra N° 03.

Con fecha 27/09/2021, mediante CARTA N° 651-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad notificó a la supervisión la Resolución directoral ejecutiva N° 075-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, que aprueba el presupuesto COVID-19 del contratista CONSORCIO VIAL VILAYA generado por las ampliaciones de plazo 04 y 05, por el monto de S/ 29,297.80.

Con fecha 05/10/2021, mediante CARTA N° 672-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE., la Entidad notificó al contratista la RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 079-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 05/10/2021, que aprueba:

- El adicional de obra N° 04 por el monto de S/ 3,448,522.73 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos veintidós con 73/100 soles).
- El deductivo vinculante N° 04 por el monto de S/ 2,724,777.76 (Dos millones setecientos veinticuatro mil setecientos setenta y siete con 76/100 soles).
- El adicional neto N° 04 por el monto de S/ 723,744.97 (Setecientos veintitrés mil setecientos cuarenta y cuatro con 97/100 soles), siendo el porcentaje de incidencia del presupuesto adicional N° 04 de 2.52% del monto del contrato original y la incidencia acumulada de 12.48%, quedando vigente el monto del presupuesto de obra en S/ 31'500,738.90 (Treinta y un millones quinientos mil setecientos treinta y ocho con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 100 días calendario.

Con fecha 26/10/2021, mediante CARTA N° 115-2021/RL-CSC, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC solicitó a la Entidad autorización





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

para la sustitución del ingeniero de seguridad y salud ocupacional, Ing. Rodolfo Guillén Ramírez, proponiendo en su reemplazo al Ing. Carlos Alberto Medina Velásquez.

Con fecha 11/11/2021, mediante CARTA N° 718-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, comunicó a la supervisión la procedencia de cambio de ingeniero especialista de suelos y pavimentos del contratista, quedando en el cargo el Ing. Luis Alexander Jaramillo Chávez en reemplazo del Ing. Luis Arista Arévalo.

Con fecha 15/11/2021, mediante CARTA N° 722-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE., la Entidad notificó a la supervisión la Resolución directoral ejecutiva N° 090-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 10/11/2021, mediante la cual se autoriza la sustitución del Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, Ing. Rodolfo Guillén Ramírez, quedando en el cargo el Ing. Carlos Alberto Medina Velásquez.

Con fecha 16/11/2021, mediante CARTA N° 729-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad notificó a contratista la Resolución directoral ejecutiva N° 092-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, mediante la cual declaró procedente la ampliación de plazo N° 06 por 95 días calendario.

Con fecha 03/12/2021, mediante CARTA N° 756-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad comunicó a la supervisión la aprobación de cronogramas actualizados por ampliación de plazo N° 06.

Con fecha 07/12/2021, la Entidad, contratista y supervisión suscribieron el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra, mediante la cual acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del 07/12/2021, por el desabastecimiento de materiales de construcción y combustible en la zona, a causa del sismo de 7.5 grados en la región Amazonas y por las lluvias en la zona que generan la paralización de los trabajos programados.

Con fecha 20/12/2021, mediante CARTA N° 785-2021-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE., la Entidad solicitó a la supervisión incorporar como prestación adicional de obra los trabajos de instalación de agua y desagüe en el tramo del puente José Gálvez.

Ante esta situación, el contratista con fecha 27/01/2022, solicitó la supervisión la suspensión del plazo de ejecución de obra, pedido, que luego de evaluado por esta última, fue tramitado ante la Entidad, lo que conllevó a la suscripción del acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N° 04, con fecha 31/01/2022, en la cual las partes acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del 01/02/2022.

Con fecha 04/01/2022, mediante CARTA N° 001-2022/RL-CSC, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC remitió a la Entidad la conformidad a la solicitud de ampliación de presupuesto N° 03 del plan COVID-19 del contratista, por la ampliación de plazo N° 06 por 95 días calendario.

Con fecha 06/01/2022, mediante CARTA N° 004-2022-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, la Entidad notificó al CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC la Resolución directoral ejecutiva N° 001-2022-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, mediante la cual aprobó el adicional de obra N° 05 por el monto de S/ 286,189.08, el deductivo de obra N° 05 por el monto de S/ 286,687.57, y el deductivo neto N° 05 por el monto de S/ 498.49; siendo el porcentaje de incidencia acumulada de 13.47%.

Con fecha 06/01/2022, la Entidad, contratista y supervisión suscribieron el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03, mediante la cual las partes acordaron reiniciar el plazo de ejecución de la obra, que se encontraba suspendida desde el 07/12/2021, a partir del 10/01/2022.

Con fecha 13/01/2022, mediante CARTA N° 008-2022/RL-CSC, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC solicitó a la Entidad la autorización para la sustitución del





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

ingeniero de costos, metrados y valorizaciones, proponiendo al Ing. Mac Allinson Bocanegra Rodríguez en reemplazo del Ing. Juan José Regalado Inga.

Con fecha 26/01/2022, mediante CARTA N° 27-2022-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE., la Entidad notificó a la supervisión la Resolución directoral ejecutiva N° 008-2022-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE., mediante la cual aprobó el adicional de obra N° 06 por el monto de S/ 201,970.34, el deductivo de obra N° 06 por el monto de S/ 126,640.54 y el adicional neto N° 06 por el monto de S/ 75,329.80, siendo el porcentaje de incidencia acumulada de 14.18%.

Con fecha 27/01/2022, mediante CARTA N° 25-2022-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE., la Entidad comunicó a la supervisión la aprobación de cronogramas actualizados por la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03.

Con fecha 31/01/2022, la Entidad, contratista y supervisión suscribieron el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04, mediante la cual las partes acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del 01/02/2022, por las lluvias en la zona que impedían la ejecución de los trabajos programados.

Con fecha 23/02/2022, mediante CARTA N° 025-2022/RL-CSC, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC alcanzó a la Entidad la conformidad a los cronogramas de obra actualizados por la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 04.

Con fecha 26/02/2022, mediante asiento N° 749 del cuaderno de obra N° 07, el residente de obra registró lo siguiente:

"Comunicamos a la supervisión que, conforme al artículo 191.4 del RLCE, esta residencia comunica que en la fecha 26.02.22, se han concluido los trabajos contratados al 100% y dentro del plazo previsto, conforme al último cronograma vigente. Las partidas ejecutadas corresponden al contrato principal y adicionales 01, 02, 03, 04, 05 y 06."

"Por lo que, al amparo del art. 208 del RLCE solicito emitir el certificado y/o constancia de conformidad y solicitar a la Entidad se nombre el comité de recepción de obra correspondiente."

Con fecha 26/02/2022, mediante asiento N° 750 del cuaderno de obra N° 07, el supervisor indicó lo siguiente:

En relación con asiento precedente del Residente de obra respecto al Asunto: COMUNICA TERMINACIÓN DE OBRA; en la fecha, esta supervisión expresa constancia de lo siguiente:

-Esta supervisión ha verificado las partidas contempladas en el contrato principal de obra y los adicionales de obra aprobados.

-Las metas finalmente alcanzadas, referente al contrato principal de obra y los adicionales aprobados, permiten al proyecto alcanzar la operatividad y seguridad previstos y las condiciones de garantía de uso por el periodo y las condiciones de garantía de uso por el período vigencia planteado en el periodo de diseño correspondiente.

-Las condiciones de terminación de obra existentes otorgan a esta supervisión la posibilidad de cuantificar la conformidad técnica de obra vigente; situación que permite dar cumplimiento a los procedimientos contemplados en el RLCE. Previstos en el Artículo 208.

-Por tanto, conforme a lo previsto en el Artículo 208° del RLCE, se estará alcanzando el informe respectivo de cumplimiento de metas contempladas en el proyecto a fin de que la certificación de conformidad técnica de obra pertinente otorgue procedencia a la formación del comité de recepción de obra correspondiente.

Del 17/03/2022 al 24/03/2022, el comité de recepción con los representantes del contratista y supervisión de obra realizaron el recorrido del lugar donde se realizó la obra: Saldo de obra del





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

"Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lamud, Región Amazonas", con la finalidad de proceder a la recepción de obra; por parte del CONSORCIO VIAL VILAYA.

Con fecha 24/03/2022, luego de la revisión de las especificaciones técnicas, planos de replanteo y otros documentos que forman parte del expediente técnico de recepción, el comité de recepción junto a los representantes del contratista y supervisión, firman el ACTA DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, indicando al contratista corregir dichas observaciones en un plazo de 45 días calendario.

Con fecha 09/05/2022, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 022-2022-G.R.AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE, resuelve reconstituir el comité de recepción de la obra: Saldo de obra del "Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lamud, Región Amazonas, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| - Ing. Civil Víctor Augusto Trauco Tafur | Presidente |
| - Ing. Jimmy Carlos Alcalde Heras | Miembro |
| - Ing. Mecánico Electricista Nelson Ricardo Soto Valle | Miembro |
| - Ing. Ambiental Anthony Spencer Díaz Chira | Miembro |
| - Ing. Civil Eleyser Choctalin Tuesta | Miembro |

Del 12/05/2022 al 13/05/2022, el comité de recepción, supervisor de obra y contratista realizaron el recorrido del lugar donde se realizó la obra: Saldo de obra del "Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lamud, Región Amazonas", verificando que la empresa contratista CONSORCIO VIAL VILAYA ha cumplido con las sugerencias y el levantamiento de las observaciones planteadas en el Acta del pliego de observaciones suscrita el día 24 de marzo de 2022.

Con fecha 13/05/2022, luego de constatar que el contratista ha cumplido con el levantamiento de las observaciones, planteadas en el Acta del pliego de observaciones, el comité procede a RECEPCIONAR la obra: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LAMUD – REGIÓN AMAZONAS" y firmar el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA en cumplimiento con el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Técnico N°017-2022/DIBDT-INGECHT, de fecha 26 de julio de 2022, concluye que, el monto total del contrato de ejecución de obra asciende a la suma de S/35,692,165.56 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 56/100), con un saldo a favor del contratista de S/2,417,533.02 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 02/100), por concepto de reajustes, saldo de valorizaciones y pago pendiente de mayores gastos generales, generadas por la ampliación de plazo N°04 aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°047-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE., que del expediente de liquidación del contratista CONSORCIO VIAL VILAYA y los cálculos efectuados por la supervisión quedan observados debido a que existen discrepancias correspondiente al saldo a favor del contratista; por cuanto, posteriormente a la presentación y emisión del informe de revisión la Entidad realizó pagos de Valorizaciones, siendo el pago a favor del contratista determinado de la siguiente manera:

CALCULOS EFECTUADOS

Por el Contratista

El contratista mediante carta N°051-2022-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM, presenta su EXPEDIENTE de liquidación a la Entidad (U.E. PROAMAZONAS); y dentro de sus cálculos efectuados deja constancia lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 042.-2022-G.R. AMAZONAS-
 PROAMAZONAS/DE**

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	31,429,416.24	28,685,501.47	2,743,914.77
CONTRATO PRINCIPAL	28,777,000.00	20,481,651.24	8,295,348.76
ADICIONALES	10,594,848.36	7,847,441.42	2,747,406.94
DEDUCTIVOS	8,152,686.96	0.00	-8,152,686.96
MAYORES METRADOS	356,408.61	356,408.61	0.00
MENORES METRADOS	146,153.97	0.00	146,153.97
B REAJUSTE DE PRECIOS	4,023,165.65	2,796,296.38	1,226,867.27
CONTRATO PRINCIPAL	2,568,709.45	1,860,621.67	698,087.78
ADICIONALES	1,425,447.26	935,676.71	489,770.55
MAYORES METRADOS	39,008.94	0.00	39,008.94
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	-390,438.38	-371,997.45	-18,440.93
POR ADELANTO EN EFECTIVO	-287,067.57	-188,867.24	-98,180.33
POR ADELANTO PARA MATERIALES	-103,368.81	-82,710.21	-20,658.60
D ADELANTOS OTORGADOS		6,877,700.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		2,877,700.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		4,000,000.00	
E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS		-6,848,859.29	-229,049.71
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO		-2,848,859.29	-229,049.71
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES		-4,000,000.00	0.00
F OTROS	670,933.88	308,165.64	362,768.24
MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	557,553.54	81,600.64	475,952.90
Presupuesto COVID-19 Contrato Principal	0.00	226,565.00	-226,565.00
Presupuesto COVID-19 Ampliación plazo N° 03 S/IGV	34,497.00	0.00	34,497.00
Presupuesto COVID-19 Ampliación plazo N° 04 y 05 S/IGV	29,297.80	0.00	29,297.80
Presupuesto COVID-19 Ampliación plazo N° 06 S/IGV	49,585.54	0.00	49,585.54
G TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	35,733,085.39	31,747,408.75	3,985,676.64
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (0%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	35,733,085.39	31,747,408.75	3,985,676.64
J PENALIDADES Y/O MULTAS		0.00	0.00
K MONTO RETENIDO		0.00	0.00
L OTROS		0.00	0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			3,985,676.64
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			0.00

Por la Supervisión

La supervisión mediante carta N°038-2022/RL-CSC, presenta su informe de revisión donde indica que la liquidación presentada por el contratista cuenta con toda la documentación técnica, así mismo hace mención que se ha determinado que el contratista no ha considerado de manera adecuada los menores metrados por lo que se ha realizado un ajuste al CAO V con la finalidad de determinar con exactitud los reajustes y que la Entidad ha realizado 02 pagos posterior a la presentación de la liquidación presentada por el contratista y dentro de sus cálculos efectuados deja constancia lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

042

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	31,398,932.73	30,007,298.65	1,391,634.08
OBRA PRINCIPAL	28,777,000.00	20,710,691.95	8,066,308.05
ADICIONALES	10,594,848.36	8,940,197.89	1,654,650.47
DEDUCTIVOS	-8,152,686.96	0.00	8,152,686.96
MAYORES METRADOS	356,408.81	356,408.81	0.00
MENORES METRADOS	-176,637.48	0.00	-176,637.48
B REAJUSTE DE PRECIOS	4,012,271.45	2,822,652.47	1,189,618.98
OBRA PRINCIPAL	2,547,819.00	1,860,621.67	687,197.33
ADICIONALES	1,425,443.51	962,030.80	463,412.71
MAYORES METRADOS	39,008.94	0.00	39,008.94
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	389,972.49	271,597.45	118,375.04
POR ADELANTO EN EFECTIVO	286,609.68	188,887.24	97,722.44
POR ADELANTO PARA MATERIALES	103,362.81	82,710.21	20,652.60
D ADELANTOS OTORGADOS		6,877,700.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		2,877,700.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		4,000,000.00	
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		-6,877,700.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		-2,877,700.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		-4,000,000.00	0.00
F OTROS	621,348.34	308,165.64	313,182.70
MAYORES GASTOS GENERALES	557,553.54	81,600.64	475,952.90
PRESUPUESTO COVID-19 OBRA PRINCIPAL	0.00	226,565.00	-226,565.00
PRESUPUESTO COVID-19 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO 03	34,497.00	0.00	34,497.00
PRESUPUESTO COVID-19 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO 04 y 05	29,297.80	0.00	29,297.80
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	35,642,580.03	32,866,519.31	2,776,060.72
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (0%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	35,642,580.03	32,866,519.31	2,776,060.72
J PENALIDADES Y/O MULTAS		0.00	0.00
K MONTO RETENIDO		0.00	0.00
L OTROS		0.00	0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			2,776,060.72
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			0.00





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

042

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Por la Entidad

La entidad contrata los servicios del Ing. ELEYSER CHOCTALIN TUESTA, CIP: 193978; con el objetivo de que se realice la revisión de la liquidación del proyecto de la referencia; por ello se ha procedido a realizar la revisión y recalcule de los factores de reajuste K y todos los montos en general considerando los 4 últimos pagos realizados por la Entidad posterior a la emisión del informe de revisión de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CACLIC, el mismo que en manera resumida plasmamos a continuación

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
		30,367,843.4	
A MONTO DE VALORIZACIÓN	31,126,124.72	1	758,281.31
OBRA PRINCIPAL	28,504,192.00	2	7,569,253.98
ADICIONALES	10,594,848.36	9,076,496.58	1,518,351.78
DEDUCTIVOS	-8,152,686.96	0.00	8,152,686.96
MAYORES METRADOS	356,408.81	356,408.81	0.00
MENORES METRADOS	-176,637.49	0.00	-176,637.49
B REAJUSTE DE PRECIOS	3,622,298.96	2,598,623.49	1,023,675.47
OBRA PRINCIPAL	2,157,846.51	1,632,097.19	525,749.32
ADICIONALES	1,425,443.51	966,526.30	458,917.21
MAYORES METRADOS	39,008.94	0.00	39,008.94
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	389,972.49	304,476.23	85,496.26
POR ADELANTO EN EFECTIVO	286,609.68	221,766.02	64,843.66
POR ADELANTO PARA MATERIALES	103,362.81	82,710.21	20,652.60
D ADELANTOS OTORGADOS		6,877,700.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		2,877,700.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		4,000,000.00	
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		-6,877,700.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		-2,877,700.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		-4,000,000.00	0.00
F OTROS	943,741.88	308,165.64	635,576.24
MAYORES GASTOS GENERALES	557,553.54	81,600.64	475,952.90
PRESUPUESTO COVID-19 OBRA PRINCIPAL	272,808.00	226,565.00	46,243.00
PRESUPUESTO COVID-19 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO 03	34,497.00	0.00	34,497.00
PRESUPUESTO COVID-19 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO 04 y 05	29,297.80	0.00	29,297.80
PRESUPUESTO COVID-19 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO 06	49,585.54	0.00	49,585.54
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	35,692,165.56	33,274,632.54	2,417,533.02
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (0%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	35,692,165.56	33,274,632.54	2,417,533.02
J PENALIDADES Y/O MULTAS		0.00	0.00
K MONTO RETENIDO		0.00	0.00





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

L OTROS	0.00	0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		2,417,533.02
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO		0.00

Penalidades

No corresponde

Mayores Gastos Generales

Los mayores gastos generales se calcularon considerando las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante DS N°344-2018-EF y sus modificatorias DS N°377-2019-EF; y DS N°168-2020-EF; en el Art. 200 **CALCULO DEL GASTO GENERAL VARIABLE DIARIO** y se ha utilizado la siguiente formula:

$$M_{ggv} = \frac{I_p}{I_0} \int_0^x GGV_d dx$$

Donde:

- X : representa a la cantidad de días de ampliación de plazo concedidos.
- M_{ggv} : mayores gastos generales.
- GGV_d : gasto general variable diario, calculado dividiendo el monto total del gastos generales variables entre el plazo de ejecución contractual.
- I_p : índice general de precios al consumidor al mes de la causal de ampliación de plazo
- I₀ : índice general de precios al consumidor al mes del valor referencial

Presupuesto Covid

Referente al presupuesto covid-19; los pagos se efectuaron de acuerdo al sustento facturado presentado por el contratista y el pago total realizado asciende a la suma de S/ 226,565.00 (doscientos veintiséis mil quinientos sesenta y cinco con 00/100); quedando un saldo pendiente de pago por la suma de S/ 63,794.80 (sesenta y tres mil setecientos noventa y cuatro con 80/100). Con respecto al presupuesto complementario COVID-19 por la ampliación de plazo N° 06 por el monto de S/. 49,585.54, este fue presentado por el contratista, mediante Carta N° 130-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM, de fecha 10/12/2021, y la supervisión remitió la conformidad a la Entidad mediante CARTA N° 001-2022/RL-CSC, de fecha 04/01/2022; y que el área usuaria mediante informe N°063-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, el ING. Víctor Trauco Tafur, Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico aprueba el presente presupuesto adicional Covid-19; sin embargo el área de Planeamiento y Presupuesto por falta de disponibilidad presupuestal se abstiene en su pronunciamiento y a consecuencia de ello no se emite ningún documento formal de aprobación, no obstante por tratarse de un presupuesto de prevención frente al estado de emergencia que cursaba el país se ha visto a bien considerar dentro de los cálculos de la Entidad el pago correspondiente por el monto aprobado por la supervisión y el área usuaria.

Que, mediante Informe N°358-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 27 de julio de 2022, El Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico al Director Ejecutivo Proamazonas, solicitando se emita acto resolutorio de observación de la liquidación del contrato de obra de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CACLIC-LUYA-LAMUD, teniendo en cuenta el informe N° 017-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT-INGECHT.

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 30 de septiembre de 2021; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Desarrollo Turístico y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Proamazonas respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **OBSERVAR** la liquidación del contrato de la Unidad de Administración N°005-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC-LUYA-LÁMUD-REGION AMAZONAS", cuyo monto total del contrato asciende a la suma de S/35,692,165.56 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 56/100), con un saldo a favor del contratista de S/2,417,533.02 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 02/100), según fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -**NOTIFICAR** la presente Resolución al Consorcio **Vial Vilaya** y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
.....
CPC JAIME REYNA CHUQUIPONDO
Director Ejecutivo

